

El cambio legal sobre cannabis en México: interacciones, procesos y disputas morales¹

Cannabis legal change in Mexico: interactions, processes and moral disputes

Luz Angela Cardona Acuña²
David Valdez Munguía³
Pedro Alarcón Hernández⁴

Resumen

El objetivo de este artículo es comprender cómo fueron las dimensiones predominantes de las interacciones entre los actores sociales; los elementos procesuales que se evocaron y las principales disputas morales que tuvieron lugar en los cambios legales sobre el cannabis en México. Se sigue la metodología rastreo de interacciones que favoreció en análisis para el período 2009-2021. Se usan fuentes documentales y hemerográficas. Se encontró que las interacciones han transitado de conflictivas marcadas por una carga simbólica relativa al consumo como crimen o enfermedad a interacciones de consenso, marcadas por el interés de generar argumentos innovadores y plurales que abonen a la pronta regulación. Los récords más relevantes han sido fundamentalmente producidos por el enfoque de los derechos humanos. Resaltan sedimentaciones históricas relacionadas con la guerra contra el narcotráfico, como una etapa que debe evitarse; finalmente se encontraron como linajes más relevantes el ser padre de familia de paciente de enfermedades que se controlan con derivados del cannabis, o ser consumidores que invocan el ejercicio de las libertades. Se observan tres tendencias en los enfoques sobre el cannabis: i) como recurso medicinal; ii) recreativo; y iii) producción industrializada. Por lo que se ha transitado paulatinamente de la criminalización/prohibición a la regulación/comercialización. Este estudio complementa trabajos desarrollados desde estudios jurídicos, de movimientos sociales, y de sociología de la salud. El artículo no incluye un análisis de técnica legislativa, de constitucionalidad o de mayorías parlamentarias, o de armonización legislativa.

Palabras claves: legislación, cannabis, México, interacción social.

Abstract

The aim of this article is to understand the dominant dimensions of the interactions between social actors, the processual elements that have been evoked and the main moral disputes that have taken place in the legal changes on cannabis in Mexico. We follow the methodology of tracing interactions that favoured the analysis for the period 2009-2021. Documentary and hemerographic sources are used. It was found that the interactions have gone from

¹ Producto del proyecto “[Una mirada interaccionista procesual sobre el cambio legal](#)”, financiado por la Convocatoria Ciencia de Frontera en la modalidad: Paradigmas y Controversias del Consejo Nacional de Humanidades, Ciencia y Tecnología de México.

² Responsable técnica del proyecto, Doctora en investigación en Ciencias Sociales con mención en Sociología, maestra en población y Desarrollo, ambas por la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede México, psicóloga por la Pontificia Universidad Javeriana de Colombia.

³ Investigador Posdoctoral del proyecto, Doctor en investigación en Ciencias Sociales con mención en Ciencias Políticas por la FLACSO-México, maestro en Política y Gestión del Cambio Tecnológico del IPN, licenciado en Ciencias Políticas y Administración Pública de la UAEM.

⁴ Investigador Asociado del proyecto, maestro en Antropología Social por el CIESAS, licenciado en historia por la Universidad Veracruzana,

conflictual, marked by a symbolic charge related to consumption, to consensual, marked by an interest in generating innovative and plural arguments that contribute to early regulation. The most relevant records have been fundamentally produced by the human rights approach. Historical sediments related to the war on drug trafficking stand out as a stage to be avoided; finally, the most relevant lineages were found to be being a parent of a family of patients with illnesses that are controlled with cannabis derivatives, or being a consumer who invokes the exercise of freedoms. There are 3 main controversies about cannabis: i) as a medicinal resource; ii) recreational; and iii) commercial industrial. Thus, there has been a moral transition from prohibition to regulation. The study complements work from legal studies, social movements and health sociology. The article does not include an analysis of legislative technique, constitutionality or majorities in the legislature.

Keywords: legislation, cannabis, México, social interaccion.

1. Introducción

El cambio legal relativo al cannabis, ha sido estudiado desde miradas historiográficas que documentan las leyes que en México se fueron implementando para la prohibición de dicha planta desde la época colonial a la fecha (Beltrán-Velarde e Íñiguez-Rueda, 2021). Otros estudios se han realizado con miras a apoyar o rechazar las diferentes formas de regulación. Estudios de políticas públicas exponen los principios básicos que deben orientar una nueva política de drogas y la propuesta para despenalizar y regular distintas sustancias hoy consideradas ilícitas (Zedillo, et al. 2019). Desde la psicología se han analizado las experiencias socioemocionales haciendo uso de la etnografía para poder explicar los cambios en las dinámicas de compra y uso de drogas para establecer normas de protección de la salud y atención a los consumidores (Ospina, 2019). Finalmente, estudios económicos muestran el enorme potencial del mercado cannábico apuntando que México podría obtener grandes beneficios por su inclusión en este nuevo negocio para justificar su comercialización (Hernández Macías, 2021: 65; Santos Diez, 2022: 362).

Si bien estos estudios han ampliado la información relativa a la historia de las leyes, el tipo de políticas que podría convenir, los impactos sobre la salud y los análisis de ventajas económicas de su regulación no permiten comprender cuál ha sido el papel de los actores sociales en los cambios legales. En lo que hace a la mirada histórica el interés ha sido construir la narrativa de los hechos, pero no comprender los códigos culturales y los efectos de las diferentes disputas morales sobre la ley. Asimismo, los estudios citados no permiten comprender el papel que juegan las interacciones entre actores sociales y entre estos y el Estado, y los elementos procesuales de la vida social en los cambios legales. Conviene

entonces preguntarse ¿Cómo las interacciones, los elementos procesuales y las disputas morales permiten comprender los cambios legales sobre el cannabis en México en el periodo de 2009 al 2021?

El objetivo es analizar cómo ha sucedido el cambio legal relativo al cannabis a través de una metodología que permita entender cómo las interacciones, los elementos procesuales y las disputas morales han incidido en los cambios legales haciendo uso de la metodología rastreo de interacciones (RI). Este se constituye un esfuerzo por complementar la literatura sobre el tema, marcada por una tendencia en explicaciones estructuralistas, estratégicas e instrumentales, centradas en luchas de poder sin considerar la mediación simbólica, los actores, su historicidad y las diferentes disputas morales.

El artículo presenta primero el enmarcamiento teórico donde se explica cómo se define el cambio legal y cómo se entiende desde una mirada interaccionista procesual; posteriormente se explica la metodología rastreo de interacciones, cómo fue aplicada y sus alcances; posteriormente se presentan los resultados de la investigación organizados en siete subapartados: cambios legales identificados desde el 2009 a 2021; sedimentaciones históricas; interacciones societales y socioestatales; linajes; récords; y disputas morales. En cada caso se describen los hallazgos principales y su impacto en el cambio legal. Finalmente se presentan las conclusiones y posibles preguntas a futuro sobre el tema.

2. Cambio legal: Interacciones, los elementos procesuales, las disputas morales

En este artículo se entiende que el cambio legal, es cualquier intento por promulgar, reformar o derogar una ley derivado de interacciones iteradas entre actores sociales y entre éstos y el Estado, sobre las que intervienen elementos procesuales de la vida social y disputas morales sobre la conservación o el cambio del status quo. Al primer tipo de interacción se le denomina societal y en ellas se debate si debe y cómo debe cambiar la ley, de esa interacción surge los sentidos que se busca plasmar en las leyes. Las segundas interacciones, denominadas socioestatales, tienen lugar entre actores sociales y actores investidos por un cargo que representa una funcionalidad del Estado –legislativa, administrativa, judicial, de control–, una representación que está sujeta a la interpretación de los actores en interacción.

Las interacciones societales generan diferentes grados de solidaridad y hostilidad entre los diferentes actores sociales que interactúan. En un sentido general estas interacciones son

iteraciones entre actores sociales en las que se disputan o se acuerdan el sentido de las demandas, valores y normas. De este modo, se trata de interacciones en las que, la combinación creativa de medios y fines hace posible la génesis de nuevos valores (Joas y Knöbl 2016:500). La creatividad permite la emergencia de cambios en medio de las continuidades que arrastra la iteración (Mead 2008). Estos grados de solidaridad y hostilidad se reflejan en los procesos legales alargando o acortando los tiempo de negociación de una ley; favoreciendo o dificultado definir el alcance de las normas; o generando posiciones amistosas u hostiles frente a fines y temas legales.

Las interacciones socioestatales están caracterizadas por la investidura de un cargo estatal por parte de algunos de actores sociales. Los actores imputan significados a dicho cargo por lo que el Estado es en muchos sentidos una expectativa del actor social. Al igual que las interacciones societales la socioestatales, están influidas por la historicidad entre quienes interactúan. El Estado resulta en algún sentido productor de prácticas cotidianas de gente común. El Estado se mueve, reproduce o transforma en interacciones –con él y dentro de él– de actores con linajes múltiples en el sentido de estar “dentro y fuera del Estado” o en diferentes ámbitos sociales. Los significados que se le imputan al Estado determinan partes del contenido legal, siendo que se espera más o menos acción del Estado; un tipo de acción estatal o no. En el mismo sentido los significados sobre el Estado y las ramas que le componen también afectan el proceso legal. En este sentido, los actores sociales buscarán en las diferentes ramas del poder público caminos para incidir en la ley, proponiendo espacios con lo que propiciar diferentes interacciones que promuevan su postura sobre la ley.

Siguiendo a Crossley (2011), las interacciones tiene cinco dimensiones: i) la simbólica; ii) la afectiva; iii) la convención-innovación; iv) la estratégica, y v) la de intercambio-poder. La primera hace referencia a que en la interacción siempre hay lógicas de tipificación entre los actores, definición de identidades y situaciones compartidas y diferenciadas, así como un proceso de internalización de los roles de los otros. La dimensión simbólica tiene relación con el carácter performativo de toda interacción, la posibilidad de que los mensajes comunicados a través de la acción sean interpretados como auténticos o falsos por los demás participantes de la interacción.

La dimensión afectiva de la interacción, de acuerdo con Crossley (2011), hace referencia a que los pensamientos, los recuerdos y las percepciones tienen y manifiestan un componente

emocional. Incluso cuando se trata de interacciones neutrales, dicha neutralidad es en sí misma una expresión emocional. La convencionalidad e innovación hace referencia a que los actores interactuantes se basan en convenciones para comunicarse, desarrollan rituales compartidos y participan en contextos institucionalizados. Las formas convencionales de interacción son flexibles, incluyen la improvisación y la innovación, especialmente cuando las convenciones dejan de funcionar o se rompen. Crossley (2011) precisa que las convenciones son innovaciones o improvisaciones sedimentadas del pasado, por tanto, toda innovación puede sedimentarse como convención.

La dimensión estratégica de la interacción está relacionada con que los actores gestionan reflexivamente las interacciones, se sopesan unos a otros, se proyectan hacia el futuro, logran predecir resultados favorables o no de una interacción y pueden buscar ventaja de las interacciones. Asimismo, pueden acarrear conflictos de intereses. Finalmente, toda interacción implica un intercambio-poder. Según Crossley (2011), las interacciones repetidas generan un valor de la relación para los actores, así como interdependencia entre ellos. Todos ganan o pierden algo de la interacción, por ejemplo, información, y esta ganancia o pérdida incluye equilibrios o no de poder.

Al analizar las dimensiones que priman en cada cambio legal permite comprender cómo los actores se disponen a las interacciones futuras. La interpretación de la ley en una interacción dependerá de interpretaciones pasadas sedimentadas, de las emocionalidades expresadas, de la capacidad de repetición o creación, de la gestión reflexión mutua, o de las pérdidas/ganancias que deja una interacción frente al cambio legal.

El análisis de las dimensiones se justifica en la idea durkhemiana de que “la sociedad no se puede mantener unida por un acuerdo racional (...) pues eso conduciría a una regresión infinita de pactos, necesariamente anteriores, que deberían cumplirse para hacer posible el acuerdo en cuestión” (Collins, 1995: 302). De esta forma, una falla en la cadena de acuerdos haría imposible el funcionamiento social. Resulta más plausible entonces comprende que la sociedad se mantiene unida gracias a una sucesión infinita de vivencias de interacción que se interpretan como sagradas/profanas y que motivan la conservación o el cambio de la ley. Las dimensiones que predominan en las interacciones societales y socioestatales, sirven para explicar en retrospectiva cómo fue el proceso legal en lo general y cuáles los resultados del cambio legal.

En toda interacción en torno al cambio legal, participan actores cuyas vivencias sobre el pasado han dejado una expectativa sobre los resultados legales a los que se aspira en un presente y un futuro. Este análisis da relevancia al carácter procesual de la vida social, ayuda a entender que éstas nunca inician desde cero y que se dan en las fronteras de una parte del pasado que se codifica en procesos sociales que da lugar a nuevas interacciones. El presente de la acción social es una constante reavivación de la historia individual y colectiva.

El tiempo constituye una tensión en el presente de la experiencia y un horizonte de expectativas. “No hay expectativa sin experiencia, no hay experiencia sin expectativa” (Koselleck 1993:336). Mientras que la experiencia constituye un espacio en tanto totalidad a la que se puede acceder, la expectativa es un horizonte abierto, con infinidad de posibilidades diferentes. Son “modos de ser desiguales de cuya tensión se puede deducir algo así como el tiempo histórico” (Koselleck 1993:340).

Un enfoque procesual debe considerar las implicaciones de la historicidad de los individuos, en tanto que dicha masa perdurable de individuos biológicos es una gran fuerza social (Abbott 2016:15). Una parte de la historicidad se acumula en los linajes de cada actor, otra, en registros escritos que justifican la existencia de las instituciones y configuran récords, y una parte más se acumula en la memoria colectiva, en la forma de sedimentaciones históricas. Los linajes se activan en la interacción, los récords son consultados cuando surge una disputa sobre el statu quo y las sedimentaciones históricas se evocan en la forma de dramas sociales que dan sentido a la vida común.

Las interacciones activan sedimentaciones históricas a través de narraciones que dan cuenta de posiciones morales en torno al pasado: los actores narraran como justas algunas resoluciones de dramas anteriores mientras que llaman la atención sobre cómo otros dramas concluyeron en la continuidad de injusticias. En búsqueda del cambio legal o de su permanencia, los actores pueden citar desarrollos normativos cuyo carácter sagrado ha sido ampliamente compartido. También, pueden demandar innovaciones legales al interpretar que normas prevalecientes son injustas o que siendo justas no son efectivas en su aplicación.

La capacidad de los actores para articular los elementos procesuales deriva de la existencia de sistemas de significación compartidos entre los participantes en las interacciones. La comunicación de narrativas sobre el pasado con el fin de buscar la permanencia o modificación del statu quo implica un esfuerzo de los agentes por traducir sus bagajes

específicos, sus experiencias y sus expectativas, en esquemas de interpretación amplios que los demás actores puedan comprender y compartir. Estos esfuerzos hacen parte de disputas morales en las que los actores buscan generar solidaridad entre linajes diferentes, dar nuevas interpretaciones o reactivar sentidos obviados a récords, y actualizar dramas sociales pasados.

Las disputas morales son tensiones entre actores al definir algún aspecto del orden social como justo o injusto en el marco de estructuras de significación compartidas. Estas disputas conllevan oposiciones entre pureza e impureza que se homologan a series de significados y permea distintas formas de clasificación social (Durkheim 2012). Según Douglas el polo puro contiene los elementos deseables del orden moral, mientras que el impuro refiere a aquello que potencialmente puede destruir el orden y generar caos, y cuyo peligro requiere ser conjurado ritualmente (Douglas 1991). Alexander (2018) propone que la vida democrática se basa en una estructura cultural que sustenta procesos de exclusión e inclusión a partir de la oposición entre un polo puro orientado hacia ideales de autonomía y libertad y un polo impuro que representa la opacidad y la opresión.

Las disputas morales y los procesos de inclusión/exclusión que sustentan se desenvuelven a través de prácticas simbólicas que organizan el mundo social. En este sentido, los procesos de cambio legal están embebidos en dicha dimensión simbólica. Durante mucho tiempo “las reglas de la moral y del derecho fueron indistintas de las prescripciones rituales” (Durkheim 2012:464) y el origen de los efectos vinculantes en el derecho romano estuvo asociado precisamente al carácter mágico que emanaba de los rituales mediante los que se llevaba a cabo (de Sutter 2017), hoy en día la sacralidad además se pone en juego en las interacciones los sujetos que interactúan y las demandas que se esgrimen.

Los procesos de cambio legal y la ley que resulta de estos son un reflejo de las diferentes disputas de inclusión/exclusión, así como de los resultados de las disputas morales que tuvieron lugar en las interacciones societales y socioestatales. La ley condensa las aspiraciones morales, las aspiraciones de protección de aquello que se considera puro y las expectativas de acción del Estado. La ley condensa los efectos del pasado en el presente como formulaciones de las que se espera ampliar o corregir los márgenes de exclusión.

3. Metodología: Rastreo de interacciones

El rastreo de interacciones es una metodología cualitativa interpretativista que permite reconstruir un proceso social. Este método toma como punto de partida la identificación de los eventos cruciales –cambios legales–. Posteriormente se busca la identificación de las interacciones y las dimensiones de estas que predominaron antes y después de cada evento crucial (Cardona Acuña y Portela García 2023). Al realizar este tipo de análisis repetidamente en los diferentes cambios legales, se pueden reconstruir los elementos procesuales de la vida social que aparecen como evocaciones del pasado en el presente –linajes, récords, sedimentaciones históricas–. En el mismo sentido en cada punto de cambio legal se identifican las disputas morales. Esto permite reconstruir el orden moral o código cultural profundo que se debate cuando se busca la modificación de la norma. Para cumplir a cabalidad con estos componentes del análisis, fue necesario: i) sumergirse en el caso mexicano relativo a la regulación del cannabis, el contexto y su historia; ii) identificar eventos cruciales del cambio que se quiere analizar; iii) identificar los actores, sus linajes y las temporalidades de su acción respecto al cambio que se quiere analizar; iv) construir la narrativa histórica o secuencial del caso; y finalmente, v) analizar las formas en las que interacciones y elementos procesuales inciden sobre el cambio analizado (Cardona Acuña y Portela García 2023).

Se usan como fuentes de información los informes, pronunciamientos, opiniones y comunicados de prensa que tienen que ver con las ramas Ejecutiva, Judicial y Legislativa. Asimismo, se usan los debates legislativos, los registro audiovisuales de convenciones y foros académicos que se llevaron a cabo desde iniciativas no gubernamentales con la finalidad de conocer los argumentos a favor y en contra de la legalización del Cannabis desde distintas perspectivas. La información se analizó siguiendo las categorías teóricas mencionadas: Cambios legales, elementos procesuales –sedimentaciones, linajes y récords– interacciones –sociales y socioestatales–; y disputas morales.

4. Hallazgos de la investigación

Los resultados de la investigación organizados en ocho subapartados en el siguiente orden cambios legales; sedimentaciones, linajes y récords–; interacciones –sociales y socioestatales–; y finalmente disputas morales. En el primer caso se busca presentar los

cambios legales que se observaron en el período 2009-2021, en razón a la disponibilidad de información a la fecha de esta versión. El análisis del proceso para el período señalado permitió identificar los elementos históricos en el nivel colectivo, individual y documental, que se presenta en el apartado de elementos procesuales. Posteriormente se presentan las interacciones y sus dimensiones predominantes en el ámbito de las relaciones societales y las socioestatales. Finalmente, se presenta una síntesis de las disputas morales que se han identificado.

4.1. Cambios legales sobre cannabis en México (2009-2021)

Las leyes en materia de drogas de las primeras décadas del siglo XX fueron influidas por la presión y las tendencias prohibicionistas promovidas por E.E. U.U desde mediados del siglo XIX. A decir de algunos autores dichas políticas han desembocado en la gestación del tráfico ilegal de droga (Beltrán-Velarde e Íñiguez-Rueda, 2021) . Asimismo, la Organización de las Naciones Unidas (ONU), delineó la política internacional de control de drogas con las convenciones Única de Estupefacientes (1961), de Sustancias Sicotrópicas (1971), y sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas (1988) todas adheridas por México. Desde aquel entonces y hasta la fecha se catalogó al cannabis dentro del rango de drogas más adictivas y perjudiciales.

En cuanto a el cannabis, conocido popularmente en México y otros países de Latinoamérica como “marihuana”, es una de las drogas más consumidas en el mundo, y resulta ser de las menos adictivas en comparación con otras drogas ilegales —heroína y cocaína— y legales —como el alcohol o el tabaco— (Majó i Roca, 2022) . En México, la planta de cannabis ha sido catalogada por la Ley General de Salud como narcótico, estupefaciente y psicotrópico. Su regulación se fundamenta en primera en el artículo 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el Código Penal Federal y en la Ley General de Salud. Normas que contienen una reminiscencia al código sanitario de 1926 con que el que se patologizaba el uso de algunas drogas (Schievenini, 2021). Desde las primeras regulaciones a la fecha han sido diferentes los intentos por generar marcos legales para regular la producción, comercialización o consumo del cannabis.

Durante la presidencia de Vicente Fox, se reiteró una posición de lucha contra las drogas, y se estableció el Plan Nacional para el Control de Drogas (2002). Las políticas de seguridad

del período presidencial de Felipe Calderón, calificadas como la “lucha contra las drogas”, siguieron un modelo de seguridad nacional para el control del cultivo, producción y trasiego de drogas. Esta política estuvo acompañada por la reforma en materia de narcomenudeo que incluyó reformas en la Ley General de Salud, el Código Penal Federal y Código Federal de Procedimientos Penales. Con la reforma se buscaba establecer un marco normativo sobre al uso, consumo y posesión de marihuana. El objetivo era despenalizar la portación de ciertas cantidades de drogas, así como establecer el marco de atención en salud para personas con consumo problemático. Según Beltrán e Íñiguez Rueda (2021) esta reforma no fue cumplida en la práctica, puesto que los policías siguieron deteniendo a usuarios de manera arbitraria y discriminatoria, lo cual criminaliza y estigmatiza a los consumidores, no a los traficantes. Con la reforma se estableció en la Ley General de Salud una Tabla de Orientación de dosis máximas y consumo personal en que se fijaron las cantidades permitidas de posesión y de dosis para consumo personal no son punibles, aunque algunas ameriten remisión ante las autoridades sanitarias. También definió que por encima de esas cantidades se puede considerar el delito de narcomenudeo o narcotráfico.

En el período de Enrique Peña Nieto la tendencia cambió de manera general hacia la mitad del sexenio abriendo el debate nacional sobre la regularización de las drogas y la regulación gradual del cannabis en diferentes ámbitos y usos. De 2015 a 2018 en la LXIII Legislatura en ambas cámaras del Congreso de la Unión se presentaron un total 26 Iniciativas con Proyecto de Decreto en materia de cannabis con los siguientes resultados (Kánter, 2020):

- a) La mayoría (21) fueron desechadas por acuerdo de las Mesas Directivas en el Senado y la Cámara de Diputados.
- b) Solamente la iniciativa del Ejecutivo Federal (EPN) presentada el 21 de abril de 2016 ante el Senado fue dictaminada por las Comisiones de Salud, de Gobernación, de Derechos Humanos y de Estudios Legislativos. El dictamen se aprobó por el Senado el 13 de diciembre de 2016 y se turnó a la Cámara de Diputados donde sigue su curso hasta la publicación del Decreto el 19 de junio de 2017 en el Diario Oficial de la Federación. El Decreto reformó la Ley General de Salud y el Código Penal Federal, en materia de Cannabis para uso médico, de investigación científica e industrial — legalización del cannabis para uso médicos y aumento del gramaje de consumo adulto con fines recreativos de dos a cinco gramos—.

c) Cuatro iniciativas de la LXIII quedaron pendientes de dictaminación en el Senado de la República, mismas que fueron retomadas por la siguiente legislatura (LXIV).⁵

Se identificó un total de 21 Iniciativas de Ley desechadas, una iniciativa aprobada, y 4 iniciativas de Ley pendientes para la siguiente legislatura.

En abril de 2017, el Congreso aprobó la reforma a la Ley General de Salud que autorizaba la venta, el cultivo y la importación de cannabis medicinal. Pese a la aprobación de la reforma, no fueron publicados los reglamentos que regularán el acceso, por lo que el cannabis medicinal continuó siendo inaccesible hasta 2021 (Beltrán-Velarde & Íñiguez-Rueda, 2021: 43). El 19 de noviembre de 2020 el Senado aprobó en lo general, con 82 votos a favor, 18 en contra y siete abstenciones, la Ley Federal para la Regulación del Cannabis, con la que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Salud y del Código Penal Federal, por lo que se turnó a la Cámara de Diputados. En la Cámara de Diputados, el 10 de marzo de 2021, se aprobó la Ley Federal para la Regulación del Cannabis con 250 votos a favor, 173 en contra y 14 abstenciones; no obstante, dado que hubo modificaciones al dictamen que había remitido el Senado, fue turnada al Senado para su ratificación.

En suma, durante el período analizado se identificaron diferentes iniciativas de cambio legal relacionadas con la regulación del cannabis en diferentes ámbitos; i) el uso medicinal y terapéutico; ii) la descriminalización para consumidores productores; iii) el uso comercial del cannabis, el cáñamo y algunos derivados con fines cosméticos o industriales; y iv) las competencias de autoridades públicas en la certificación, vigilancia y control desde la cosecha hasta la defensa de los consumidores.

4.2. Sedimentaciones históricas

El análisis de las exposiciones de motivos de las iniciativas presentadas entre el año 2009 y el 2021, muestra la evocación de dos tipos de sedimentaciones históricas, unas de tipo internacional relacionadas con los acuerdos que se tejen en torno a los esfuerzos que los Estados han acordado para tratar el problema de las drogas; y otras de tipo nacional asociadas con las tendencias que van desde el prohibicionismo a la regulación en México, se observa además que la sedimentación que por excelencia se evoca como situación que nunca debería

⁵ Ver: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4781/ML_179.pdf

repetirse es la lucha contra las drogas, siendo esta etapa del país un momento de drama social que tuvo alto costo para la vida cívica del país.

Respecto a las sedimentaciones internacionales, se citan las tendencias de las primeras décadas del siglo XX. Como la Conferencia Internacional del opio (1912), que reguló la producción de opiáceos. Así como las tendencias de las décadas del veinte y el treinta del siglo XX, cuando prevaleció un enfoque prohibicionista sobre las drogas. El sistema regulatorio internacional de las drogas establecido en 1925 con la Convención sobre Opio en Ginebra estableció el cannabis como la causa principal de la esquizofrenia en Egipto. La Oficina Federal de Narcóticos creada en 1930 en Estados Unidos, y que estableció el modelo prohibicionista en su territorio y fue ejemplo seguido en varios países del mundo durante más de 30 años; y la Marijuana Tax Act que estableció el impuesto al consumo del producto y un control estricto de su uso médico. Otra sedimentación fue la declaratoria del Comité de Expertos de la Organización Mundial de la Salud sobre Drogas Narcóticas (1952), de que el cannabis no tenía funciones medicinales.

Dentro de las sedimentaciones históricas nacionales, López (2009) explica que desde a la época de colonial se buscó la erradicación de las drogas y su uso en rituales. Al tiempo que se incentivó el cultivo de algunas plantas demandadas en el mercado europeo. Según el mismo autor se fomentó el uso de otras sustancias como el alcohol. En el siglo XIX y principios del siglo XX el consumo de marihuana era frecuente y legal (López 2009:97-100). Se evoca también el hecho de que en el período de Plutarco Elías Calle, se expidió el decreto para la regulación de varias drogas. Y en el año 1931 se establecieron los delitos contra la salud y se estableció el Reglamento Federal de Toxicomanía (López 2009). Esta tendencia se mantuvo en diversas reformas al código penal y la política de seguridad asociada a la lucha contra las drogas. El modelo de regulación del presidente Lázaro Cárdenas de 1940, eliminó decretos punitivos que consideraban el consumo, posesión y venta de drogas como un delito, pasando de la criminalización a la patologización.⁶ Estos hecho se evocan intentando mostrar como en la historia patria hay antecedentes de descriminalización del consumo.

De la historia reciente, resalta lo que ha sido denominado como lucha contra las drogas, para hacer referencia a la política de seguridad del presidente Felipe Calderón, quien estuvo en el

⁶ Ver: Secretaria de Cultura. En: <https://www.gob.mx/cultura/articulos/en-1940-lazaro-cardenas-legalizo-las-drogas-en-mexico?idiom=es>

poder del 1 de diciembre de 2006 hasta el 30 de noviembre de 2012, llegando a la presidencia respaldado por Partido Acción Nacional. El recrudecimiento de la violencia de dicho períodos y el incremento de violaciones a derechos humanos se recuerdan como una etapa trágica de la vida nacional mexicana, que se evoca como una situación que no debe repetirse, por lo cual la regulación de las drogas es una vía para dicho propósito.

En suma, las sedimentaciones históricas de los ámbitos internacional y nacional se citan como situaciones –a evitar o quizás a reconsiderar–, para garantizar la vida democrática y la estabilidad nacional, en lo que a las afectaciones que tiene para estas el fenómeno de las drogas.

4.3. Interacciones sociales

Se observan que las interacciones sociales han avanzado paulatinamente hacia la cooperación y la solidaridad, siendo que paulatinamente se han generado y consolidado espacios de encuentro y negociación sobre los diferentes argumentos que deben debatirse sobre la cannabis en México. Algunos ejemplos de estas tendencia son la conformación de organizaciones o asociaciones, así como la realización de eventos, foros y encuentros sobre el tema, donde resalta de manera especial la participación de una amplia gama de actores con conocimientos en áreas como el derecho, los derechos humanos, la salud, la farmacéutica o la salud pública.

El sector académico ha brindado conocimiento sobre el proceso en otros países, o las tendencias globales en la materia, por ejemplo. En estas interacciones prima la dimensión simbólica, en la que la autoridad académica de los actores sacraliza la exposición de los argumentos, las razones y las alternativa legales que se ponen a debate. En el mismo sentido detonan la dimensión de innovación, en la medida que un tema que se pensaría ajeno a los debate de la academia es retomado con rigurosidad, pluralidad e interdisciplina. Algunos ejemplos de estas interacciones son el Foro internacional. Política de Drogas y derechos humanos, realizado el 15 de junio de 2019. Este organizado por la Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos humanos, la Friedrich Ebert Stiftung, y el Centro de Investigación y Docencia Económicas. El evento inició con el análisis del panorama internacional de la política de drogas, los costos de la llamada “guerra contra el narcotráfico”. Se realizó una mesa del impacto del tema sobre grupos de población como mujeres, jóvenes,

personas usuarias, población privada de su libertad y callejera. Participaron organizaciones o instituciones internacionales tales como, Global Commission on Drug Policy, Drug Policy Alliance, y el Consejo Nacional de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas del Ecuador. Otro ejemplo es el Foro Virtual México: Cannabis Legal con Justicia Social promovido por MUCD, realizado el 8 de septiembre de 2020, y fue organizado por Advocacy for Human Rights in the America (Wola), International Institute. Donde participaron representantes de Center on Drug Policy, Minority Cannabis Business Association, Transform Drug Policy Foundation de Reino Unido. El evento incluyó la participación de agricultores, personas usuarias de drogas, mujeres y pacientes.

Las interacciones sociales, se han caracterizado por la dimensión de convencionalidad también en la realización de eventos o manifestaciones, como es el caso de la Semana Cultural Cannábica en el año 2022 por onceava ocasión, organizada por la Asociación Mexicana de Estudios sobre Cannabis. El evento se realiza de manera simultánea en diferentes ciudades. En sus versiones anteriores se realizó en ciudades como Guadalajara, Morelia, Tetecala, Tepoztlán, Baja California, Saltillo y la Ciudad de México. Suele coincidir con la Marcha Mundial del Cannabis. Así como la Marcha para la liberación de la Marihuana, que en 6 de mayo de 2023 tuvo su XXIII versión. La marcha que se ha realizado en coordinación con las ciudades de Guadalajara, León, Querétaro, Xalapa, Baja California, San Luis Potosí, Monterrey, Guadalajara, Puebla, Oaxaca, Tlaxcala y la Ciudad de México. Se realiza en el marco del día mundial por la liberalización de la marihuana, bajo lemas como “Acceso libre y universal al cannabis” o “respeto a todos los usos y fin del acoso a las personas usuarias de cannabis”. Estas interacciones detonan además las dimensiones simbólicas y estratégicas de la interacción. La primera debido a que la participación de diferentes lugares de la república dan la idea de que es un tema que traspasa las fronteras de la capital y el centro del país; la segunda, debido a que se da un mensaje de que serán cada vez más las entidades federativas las que se expresen a favor de este tipo de regulaciones.

Finalmente, otro ejemplo es la mesa redonda titulada El uso de cannabis en la sociedad mexicana del siglo XXI, Organizado por el Instituto de Investigaciones sociales de la Universidad Nacional Autónoma de México, en el mes de abril del año 2023. Lo que detona la dimensión afectiva de la interacción en el sentido de mantener el entusiasmo en el debate y la sensación de que se sigue avanzado en la discusión.

Debido a que la mayoría de los espacios fueron caracterizados por la presencia de actores sociales nacionales e internacionales, que intercambian buenas prácticas, alternativas de solución reflexiones interdisciplinarias, se constituyen en espacios de enseñanza/aprendizaje, colaboración e intercambio, lo que ha sentado bases para el acuerdo y la solidaridad frente a diferentes temas vinculados.

4.5. Interacciones socioestatales

La interacción de los actores sociales con las diferentes instituciones del Estado también ha sido relevante. En estas interacciones han predominado las dimensiones estratégicas y de intercambio-poder. La primera por cuanto los actores sociales gestionan reflexivamente sus acciones con el Estado, siendo capaces de determinar cuáles resultados futuros posibles existen interactuando con una u otra rama del poder público. La segunda porque, las interacciones repetidas con las ramas del poder público han tenido resultado esperados que conllevan a seguir depositando expectativas sobre las demandas y los resultados de las mismas.

En este tipo de interacciones sobresalen, por ejemplo, las interacciones directas con el legislativo, el poder judicial, el Ejecutivo y los organismos de derechos humanos. Algunos ejemplos de las interacciones con el legislativo incluyen la realización de foros, informes y participación en el debate de algunas reformas. Dentro de los eventos, están por ejemplo el “Foro para la Regulación de la Cannabis en México” en la Cámara de Diputados, del 13 al 15 de abril de 2009. En el foro participaron integrantes de la comunidad académica, científica, médica, cultural y de la sociedad civil, además de un grupo de diputados de distintos partidos. Los argumentos a favor buscan disminuir la violencia ocasionada por el narcotráfico propiciada por el modelo prohibicionista, ya que, aunque las drogas son dañinas, en cuestión de violencia y muerte, es más dañina la persecución de su consumo.

También fue relevante para abrir y profundizar la discusión, el debate tricameral de regulación del cannabis en Ciudad de México, titulado “De la Prohibición a la Regulación: nuevos enfoques en política de drogas”, realizado el 13 de septiembre de 2013. Fue impulsado por integrantes del partido Partido de la Revolución Democrática (PRD). Se tomó como referencia el proceso de la regulación en Uruguay, Colorado y Washington en Estados

Unidos, apuntando a que el enfoque prohibicionista no disminuyó el consumo, sino que acrecentó el poder del narcotráfico y la ola de violencia.

Un ejemplo de la relevancia de las interacciones con el ejecutivo se observó en el periodo del presidente Enrique Peña Nieto. El 09 de noviembre de 2015 el presidente instruyó generar un debate amplio con el propósito de que las diversas voces respecto al uso de la marihuana fueran escuchadas en un contexto de deliberación para definir las políticas y acciones que debe adoptar el Estado Mexicano frente a este tema (en la discusión participaron el Poder Ejecutivo y Legislativo). El alto nivel político del debate detonó las dimensiones estratégica y de poder, mostrando que se trataba de un asunto prioritario en la agenda nacional.

El 12 de enero de 2016 se llevó a cabo el Debate Nacional sobre el Uso de la Marihuana. El Gobierno Federal llamó a un debate nacional sobre la marihuana, por conducto de las Secretarías de Gobernación y de Salud. Se convocaron para participar a especialistas, investigadores, académicos, profesionales de la medicina, derecho, psicología, integrantes de la sociedad civil y otras personas con calificación técnica. El debate se llevó a cabo con una amplia participación de ponentes y otros participantes de la sociedad civil, el presidente Enrique Peña Nieto (PRI), y el Congreso de la Unión. En este encuentro las posturas contrapuestas apoyaron tanto la legalización como la continuación de la prohibición del cannabis.

Por otra parte, el 19 de abril de 2016 se celebró el Debate General de la Sesión Especial de la ONU sobre el Problema Mundial de las Drogas 2016 (UNGASS) en el cual participa el presidente Enrique Peña Nieto pronunciando la postura oficial de México: el objetivo es revisar la actual estrategia internacional y definir mejores soluciones, desde una perspectiva de Derechos Humanos, prevención y salud pública, priorizando el bienestar de las personas. También señaló que México es una de las naciones que ha pagado un alto precio en sufrimiento y vidas humanas debido al paradigma prohibicionista de las drogas, y que, a pesar de los esfuerzos y resultados, no estamos libres de la amenaza criminal, mientras la demanda internacional de drogas siga creciendo. El mandatario pidió transitar de la mera prohibición a una efectiva prevención y una eficaz regulación.

Las interacciones con el poder judicial se han caracterizado por el uso del amparo, algunos de los más conocidos se presentan en la siguiente tabla. Como se muestra estos iniciaron con el reclamo del uso medicinal del cannabis, y con el paso del tiempo se han incluido temas

con el uso lúdico y su uso con fines comerciales y de distribución. Dentro de las personas que usaron el recurso de amparo se encuentran familias, activistas y empresas. Algunos ejemplos de esto son el caso conocido como la Niña Grace y el de la organización México Unido contra la Delincuencia (MUCD).

El caso de Grace empieza en 2015, cuando sus padres Raúl Héctor Elizalde Garza y Mayela Benavides Arriola solicitaron al Consejo de Salubridad General (CSG) la importación y uso de un medicamento con cannabidiol (CBD), componente de la marihuana, para el tratamiento del síndrome de Lennox-Gastaut que padecía su hija Graciela Elizalde Benavides (Grace). El CSG rechazó su solicitud. Ante tal resolución, Raúl Elizalde interpuso un amparo con el cual consiguió en septiembre de 2015 una suspensión de la resolución del CSG en tanto se resolvía el amparo, lo que permitió que se le pudiera suministrar el medicamento a la niña. El caso atrajo la atención de la prensa nacional y extranjera (Washington Post), lo que puso el tema en la agenda y el debate público. Finalmente, el 11 de agosto de 2016 se otorgó el amparo definitivo a los padres de la niña Grace para poder importar y suministrar el medicamento.

En el caso de MUCD 2015, la Primera Sala aprobó el primero de los cinco amparos que integrarían jurisprudencia y declararon la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta de cannabis. Este caso fue promovido por miembros de una asociación civil llamada México Unido Contra la Delincuencia, que trabaja por la paz en México y tiene como uno de sus objetivos terminar la guerra contra las drogas. Los casos han sido valorados como paradigmáticos en el país, han sido planeados desde actores sociales que detonan argumentos contra de la imperante política prohibicionista, resaltan la necesidad de relevar en el debate las libertades individuales (Beltrán-Velarde & Íñiguez-Rueda, 2021: 44).

Los casos han detonado sobre todo tres dimensiones, la afectiva, la simbólica y la estratégica. La primera se observa sobre todo en relación a los casos de pacientes que buscan el tratamiento o control de enfermedades con derivados del cannabis, sus casos han puesto en el debate público que sus enfermedad y sufrimiento debe ser causa suficiente para que se les permita el uso de los componentes que requieren. La simbólica, puede observarse más en el caso de personas que reclaman en uso recreativo, en particular porque se ponen ante el público general la imagen de personas que ejercen autónoma y libremente decisiones sobre su vida. Finalmente, la dimensión estratégica se puede observar mejor, en los casos de

comercializadoras que optando por las vías judiciales reclaman la libertad de empresa y de generación de negocios relacionados con el cannabis y el cáñamo. Otros casos pueden observar en la tabla 1.

Tabla 1. Casos relevantes para entender el proceso de regularización del Cannabis en México

Caso	Tema
Amparo 1482/2015. A favor de la niña Graciela Elizalde Benavides.	Determinó la necesidad de terminar con la prohibición absoluta del uso medicinal del Cannabis
Amparo Comercializadora Rubicón 547/2014.	Negación del amparo para importar, sembrar, cultivar y vender medicamentos a base de marihuana y del psicotrópico THC.
Declaratoria General de Inconstitucionalidad 1/2018 relativa a los amparos 237/2014, 1115/2017, 623/2017, 547/2018 y 548/2018	Eliminación de la prohibición absoluta del consumo lúdico o recreativo de marihuana
Acciones de inconstitucionalidad 20/2010, 21/2010, 23/2010 y 3/2011	Que determinó que los 32 congresos tienen facultades concurrentes con el congreso de la unión para legislar en materia de narcomenudeo.
Amparo 1115/2017 a favor de Ulrich Richter	Autorizó el consumo de manera recreativa, regular y personal. Así como sembrar, cultivar, cosechar, preparar, poseer, transportar, sin fines comerciales o de distribución.
Amparo 1163/2017 Caso Zara Snapp y dos particulares más	
Amparos de Revisión 574/2018 y 548/2018	La SCJN reitera por quinta vez el criterio de la inconstitucionalidad de la prohibición absoluta frente al consumo lúdico y recreativo.

Estos casos pusieron en el debate la necesidad de poner fin a la prohibición absoluta, argumentos para regular la producción, comercialización y distribución y el consumo lúdico. En suma, se observa que las interacciones con el ejecutivo detonan sobre todo la dimensión de poder, en tanto que se ha visto el respaldo público al tema desde la primera autoridad del país –la presidencia–. La interacción con el legislativo a detonado sobre todo la innovación en lo que hace a la apertura de espacios para la negociación, el aprendizaje, el intercambio. Finalmente, la interacción con el judicial ha detonado las dimensiones afectiva, simbólica y estratégica.

4.6. Linajes

Se observan al menos cinco tipos de linajes, a saber: i) integrantes y representantes de partidos políticos; ii) actores sociales que trabajan temas de salud, justicia, derechos humanos; iii) personas con enfermedades que pueden tratarse con derivados cannábicos; iv) organizaciones y organismos internacionales que promueven el tema; v) personas consumidoras del movimiento cannábico; iv) promotores de la industria de derivados del cannabis y el cáñamo. Dentro de los partidos políticos tradicionales resaltan el PAN, PRI, PRD o PT, y partidos de más reciente creación Movimiento Ciudadano o Movimiento de Regeneración Nacional Morena. Las posturas de los partidos han tenido diferentes énfasis, siendo que los primeros han estado más vinculados a los procesos de regularización para la comercialización y los últimos han estado más ligados al consumo responsable y lúdico, como parte del ejercicio del derecho al libre desarrollo de la personalidad.

Dentro de los grupos de actores sociales están grupos de población como la Red de Mujeres Forjando Porros forjando Luchas, Maternidades Cannábicas, o la Colectiva Feminismo y Flow, que relacionan agenda derivadas del feminismo o los derechos de las mujeres. Así como organizaciones como México Unido Contra la Delincuencia (MUCD) que ha abanderado la interposición de amparos, Open Society, Comisión Mexicana de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos, por ejemplo, que promueven debates que articular el tema de la regulación con la justicia, la impunidad, la seguridad, o la defensa de los derechos humanos.

En lo que hace al uso medicinal están, por ejemplo, la Fundación Mexicana de Cannabis Medicinal, la Asociación Mexicana de Medicina Cannabinoide que trabaja en promover la capacitación e investigación en torno a los usos médicos del cannabis; el Ecosistema Cannábico Mexicano; el Colegio Cannábico Mexicano. Resalta la organización Por Grace, una asociación civil que busca dar continuidad al proceso de legalización del cannabis medicinal y nace como continuidad de las acciones iniciadas para que Grace Lizalde pudiera usar cannabinoides para el tratamiento del Síndrome de Lennox-Gastaut.

En el caso de personas consumidoras, que promueven el uso lúdico están el Movimiento Cannábico Mexicano, que data del año 2001, la Sociedad Mexicana para el Autoconsumo Responsable y Tolerante (SMART) o el Colectivo por una Política Integral Hacia las Drogas

(CUPIHD) que opera como un *think tank* que propone la transformación de las políticas de Drogas. En el último grupo, se encuentran por ejemplo el Grupo Promotor de la Industria del Cannabis que trabajan en alianza con Cannabinoid Medicines. International Association for Cannabinoid Medicines o Connect to Cannabis.

Como se observa los diferentes debates han estado promovidos por grupos plurales de actores que con el paso de los años han fortalecido sus argumentos y sus acciones, aportando desde lo diferentes linajes argumentos que amplían cada perspectiva que se ha puesto en juego, asimismo la diversidad de linajes ha sido fundamental para entender las diferentes estrategias de interacciones con el ejecutivo, el legislativo o el judicial. Los diferentes linajes aportan una parte importante de la explicación de cómo han surgido diferentes temas relacionado con el uso lúdico, medicinal, comercial del cannabis.

4.7. Réconds

Estos pueden ser clasificados según su lugar de origen en internacionales e internacionales; o según el tipo de réconds en normas o informes; por la relevancia o prestigio de los actores responsables de su elaboración en organismos internacionales o actores –sociales o institucionales– con prestigio o reconocimiento que llevan a que el valor simbólico del récond sea mayor. Estos tipos de réconds almacenan los argumentos y contra argumentos vertidos en la discusión. Estos se invocan como textos a ser consultados y usados como fuentes sagradas que sustentan las diferentes posturas a defender.

En el ámbito internacional resaltan por ejemplo la Convención Única de Estupefacientes de 1961, la Convención de Sustancias Sicotrópicas de 1971, y la Convención sobre el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988. También el documento final del período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el problema mundial de las drogas celebrado en 2016 Nueva York, 19-21 de abril de 2016, que estableció diferentes recomendaciones relativas a la atención en salud; la disponibilidad de sustancias con fines médicos; la aplicación eficaz de la ley y la lucha contra la delincuencia; cuestiones intersectoriales sobre las drogas, los derechos humanos y grupos de población, por mencionar algunos. También se encuentra una citación constante, de textos más reciente como el informe *The War Report Armed Conflicts* de 2017 de la Academia de Ginebra, que calificó el combate al crimen organizado como un conflicto armado no internacional,

reforzando en el debate la necesidad de revisar medidas alternativas a la lucha armada contra las drogas, tales como la regularización del mercado y el consumo.

Se citan también informes de la Organización SOS que analiza el lugar de los países en la producción de cannabis, o los Reportes Mundiales de Drogas de la Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, algunos de los cuales ubican a México como uno de los principales productores de cannabis, argumentos que se usan para mostrar la urgencia de la regulación.

Otro, ejemplo de los informes internacionales está, el del año 2018 de la Comisión Global de Política de Drogas en el que se sostiene la necesidad de lograr modelos de regulación apropiados a los contextos nacionales y locales. En particular tomando en consideración los marcos institucionales, sociales y culturales. Buscando una regulación incremental de drogas de menor a mayor potencia como fue el caso del alcohol y el tabaco.

Uno de los récords más relevantes en el ámbito nacional es el artículo primero constitucional, derivado de la Reforma Constitucional sobre derechos humanos de 2011 que refuerza el marco de protección de derechos humanos y los argumentos e interpretaciones que derivan de dicha reforma relativos por ejemplo al principio pro persona, la interpretación conforme o el principio de igualdad y no discriminación.

También son relevantes las Encuestas nacionales de Consumo de Drogas, Alcohol y Tabaco, también suelen ser un récord multicitado, a efectos de ilustrar el incremento de los consumos promedios, o la prevalencia en el uso del cannabis, para señalar que debe existir marcos de protección y regulación del consumo.

En el marco de los reportes nacionales están por ejemplo el Informe sobre la legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México (2013), elaborado durante la LXII legislatura de la Cámara de Diputados, o el informe Drogas y derechos humanos en la Ciudad de México 2012-2013, de la entonces Comisión de Derechos Humanos del Distrito Federal, en el que se conjugaron esfuerzos de este organismo de protección de derechos humanos, el Colectivo por una política integral hacia las drogas y Open Society Foundations.

Estos diferentes récords se usan en la fundamentación y motivación de las diferentes propuesta de cambio legal, y son relevantes para comprender cuáles es el origen, evolución, ampliación y asociación entre los diferentes argumentos relacionados con la regulación del

cannabis, las razones que se esgrimen y la magnitud e intensidad de los problemas que se esperaría resolver con los cambios legales.

4.8. Disputas morales

El debate de sobre las drogas en general y el cannabis en particular, ha estado marcado por diferentes posturas. Y estas visiones reflejan al mismo tiempo las diferentes expectativas sobre cómo debe abordarse el tema (Neuman 1991). Posturas a favor y en contra han marcado la historia del debate (Gamboa 2013), algunas de las principales disputas se pueden clasificar en cinco ejes: i) el impacto o no de la regulación en la seguridad; ii) el cannabis como cura o causa de enfermedades; iii) la autonomía individual frente a la incapacidad de autocontrol individual; iv) el control de calidad de las drogas o promoción del consumo; v) la criminalización de los consumidores o persecución de los traficantes.

Se ha debatido mucho sobre cómo la prohibición absoluta ha sido causante del incremento de la violencia desde 2006, al mismo tiempo que se esgrime que la eliminación de algunas prohibiciones es una vía para una regulación incremental. Bajo el entendido de que la regulación de las drogas abonaría a la reducción de las causas de la violencia, por lo que se aboga a la regulación, la descriminalización y la despatologización. En otro sentido se ha señalado que la regulación no garantiza la desaparición total de los traficantes o la pérdida de poder adquisitivo por parte de los carteles.

En el ámbito de la salud, se han explicado los beneficios para la salud del uso médico para el tratamiento de enfermedades como algunos tipos de cáncer, la diabetes, glaucoma, epilepsia, ansiedad, depresión, trastorno del sueño, dolor crónico, esclerosis múltiple, náuseas y vomito, asma bronquial, isquemia cerebral, síndrome Tourette, y enfermedades terminales. Sin embargo, al mismo tiempo se ha esgrimido que el consumo del cannabis puede ser la puerta para otras adicciones, por el otro lado se ha advertido la relación del cannabis con enfermedades mentales como la ansiedad o la depresión, psicosis y esquizofrenia en particular en sujeto con predisposición a estas patologías; enfermedades del aparato respiratorio incluyendo determinados tipos de cáncer; enfermedades del corazón como arritmias.

Respecto a las libertades hay una tensión entre los argumentos de defensa del uso lúdico personal, colectivo o estatal, y su relación con los derechos fundamentales como el libre

desarrollo de la personalidad, la libre determinación o la autonomía; y la percepción de que persiste cierta incapacidad de las personas para hacer ejercicio del autocontrol, por lo cual se debe prohibir su uso para cerrar las puertas al consumo de otras drogas y al consumo problemático.

La regulación se ha visto como una alternativa para el control de las sustancias que se consumen evitando la circulación de sustancias adulteradas (Gamboa 2013), al mismo tiempo que se ve como una postura permisiva que incita al consumo, e incluso puede implicar la desatención a personas usuaria o con adicciones.

Finalmente, se ha sostenido que la regulación puede reducir la criminalización de las personas consumidoras y las detenciones por portación de estupefacientes como delito contra la salud, lo que podría dar un trato igual a consumidores y a traficantes. En este tema se ha puesto sobre la mesa la sobrepoblación en cárceles y lentitud en la aplicación de justicia, abriendo la discusión a las penas alternativas.

Pese a estas tensiones parece que hay cierto acuerdo entre la mayoría de los actores relacionados con el debate, sobre otros argumentos relacionados con la producción y la comercialización. Así, por ejemplo, se sostiene que la Producción comercial del cannabis, y las sub-industrias que dependen del cannabis, favorecer empresas que realicen e inviertan en protocolos de investigación relacionados con el cannabis. Asimismo, se ha dicho que evita la producción bajo condiciones inapropiadas, reduce otras actividades ilegales como la extorsión a funcionarios de seguridad o el uso de la violencia.

En suma, el debate moral ha puesto en duda las capacidades del Estado para el control del tráfico ilegal de drogas, la violencia que este puede desatar o el consumo de drogas. Asimismo, se ha puesto en el centro del debate qué tipo de actor social está detrás del consumo, por un lado uno autónomo capaz de regularse a sí mismo y consumir o por otro uno que requiere de la vigilancia, tutela o control del Estado por ser incapaz de autorregularse. Finalmente, se sacraliza y demoniza el cannabis, como curativo o contaminante, como sanador o como factor de enfermedad.

5. Conclusiones

Este tipo de análisis permite complementar los hallazgo de disciplinas como el derecho, los derechos humanos o la salud, brindado una mirada en la que se analiza el cambio legal como

un producto derivado de las interacciones, los elementos procesuales de la vida social y las disputas morales. Las interacciones societales y socioestatales, y las diferentes dimensiones que se detonan brindan una mirada microsociales del cambio legal, ayudando a comprender los efectos de las relaciones sociales en las relaciones presentes y futuras. Los elementos procesuales revelan como las historia colectiva, individual y escrita –sedimentaciones, linajes y récords– son citas que se evocan para explicar el apoyo o rechazo a los cambios legales, las demandas que les inspiran y sobre todo los criterios que determinan que un cambio legal responde o no a la demanda social. Finalmente, la mirada sobre las disputas morales refleja las diferentes expresiones de lo sagrado y lo profano, que se busca proteger o conjugar de la vida social en la ley. Investigaciones futuras con este enfoque podrían profundizar en las vertientes simbólicas que le dan cuerpo a los dramas sociales del pasado que se invocan como advertencias del presente; así como en un análisis más a fondo sobre los argumentos que se vierten en los récords y en el potencial simbólico que hay tras sus autores.

6. Bibliografía

- Abbott, Andrew. 2016. *Processual Sociology*. University of Chicago Press.
- Alexander, Jeffrey C. 2018. *La esfera civil*. Centro de Investigaciones Sociológicas.
- Anón. s. f.-a. «2013. Schievenini. La prohibición de las drogas en México..pdf».
- Anón. s. f.-b. «2019. Zedillo, et al. La política de drogas en México - causa de una tragedia nacional - Una propuesta radical e indispensable para remediarla..pdf».
- Anón. s. f.-c. «Beltrán-Velarde y Íñiguez-Rueda - 2021 - Cambio de paradigma o reforma del prohibicionismo.pdf».
- Anón. s. f.-d. «Ospina Escobar - 2019 - Cambios en las dinámicas de compraventa y uso de d.pdf».
- Anón. s. f.-e. «Santos Diez - 2022 - Cannabis entre droga ilegal y negocio en auge ¿Es.pdf».
- Cardona Acuña, Luz Angela, y Juan Camilo Portela García. 2023. «Guía de Aplicación de la Metodología Rastreo de Interacciones».
- Crossley, Nick. 2011. «Towards Relational Sociology». Routledge & CRC Press. Recuperado 23 de julio de 2022 (<https://www.routledge.com/Towards-Relational-Sociology/Crossley/p/book/9780415534277>).

- Douglas, Mary. 1991. Pureza y peligro: un análisis de los conceptos de contaminación y tabú. Madrid: Siglo XXI.
- Durkheim, Émile. 2012. Las formas elementales de la vida religiosa: el sistema totémico en Australia (y otros escritos sobre religión y conocimiento). 1a ed. en español (FCE). editado por H. Vera, J. Galindo, y J. P. Vázquez. México, D.F: Fondo de Cultura Económica.
- Gamboa, Claudia. 2013. «Legalización del consumo, producción y comercialización de las drogas, elementos para el debate en México.»
- Hernández Macías, César Alejandro. 2021. «Impacto tributario que causaría la legalización del cannabis en México». 20.
- Joas, Hans, y Wolfgang Knöbl. 2016. Teoría social: veinte lecciones introductorias. Madrid: Akal.
- Kánter, Irma. 2020. Iniciativas legislativas en materia de cannabis presentadas en el Senado de la República. México: Instituto Belesario Domínguez. Disponible en: http://bibliodigitalibd.senado.gob.mx/bitstream/handle/123456789/4781/ML_179.pdf
- Koselleck, Reinhart. 1993. Futuro Pasado: para una semántica de los tiempos históricos. Barcelona: Paidós.
- López, Eduardo. 2009. Drogas: su legalización. 1. ed. México: Porrúa.
- Mead, George Herbert. 2008. La filosofía del presente. CIS.
- Neuman, Elías. 1991. La legalización de las drogas. Buenos Aires: Ediciones Depalma.
- de Sutter, Laurent. 2017. «On the Magic of Law». Law Text Culture 21:123-42.